

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio la Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 20 de Junio de 2026.
- Hora de inicio: 10:00 AM
- Hora de finalización: 13:40 PM
- Lugar: La Victoria.
- Zona: 4.
- UPZ: 50, La Gloria.
- Personas impactadas: Aproximadamente 20.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio la Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

Con el propósito de diagnosticar la situación y plantear acciones correctivas, se visitaron los siguientes puntos:

- 1-** Carrera 4 este calle 41 A Bis Sur
- 2-** Calle 41 B Sur carrera 5 Este.
- 3-** Calle 37 sur # 4-85 sur
- 4-** Calle 37 B sur, carrera 4 este
- 5-** Calle 40 sur carrera 4 este

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- 6- Iglesia La Victoria
- 7- Carrera 4 este calle 37 D Sur
- 8- Carrera 4 este calle 37 D sur.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio 20 de Julio, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016**, en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio la Victoria**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos**, mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
 - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.
- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
 - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
 - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
 - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
 - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.
- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

- ❖ **Carrera 4 este calle 41 A Bis Sur**



- Por instrucción del Doctor Juan Daniel Chávez Araoz, Gestores Territoriales brindan acompañamiento al Equipo IVC integrado por el arquitecto Fernando Osorio, para el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y del marco normativo vigente, socialización y verificación de documentos obligatorios en establecimientos formales.

Durante el recorrido se realiza sensibilización ley 2450 de 2025, a establecimiento formal actividad expendio de carnes, informando sobre alto nivel de ruido en Espacio público.

Al propietario se le hace saber de normativas que regulan el máximo de decibeles permitidos al usar parlantes o equipos de sonido con acceso a la calle y espacio público. El Propietario del asadero de carnes accede a lo expuesto por los Gestores Territoriales IVC, procediendo a disminuir el volumen del equipo de sonido.

❖ Calle 41 B Sur # Carrera 5 Este



- Siguiendo el recorrido de actividad, los Gestores Territoriales IVC, identifican 2 puntos contiguos con RCD amontonado. El primer punto se identifica sobre la vía peatonal de la Alameda que parte de la carrera 4 este hasta la antigua Avenida a Villavicencio, amplia zona verde, los residuos fueron dejados al pie de un árbol. Así mismo, se identifica, otro punto similar a unos 40 metros hacia arriba, también

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

abandonados al pie de un árbol.

❖ **Calle 37 sur # 4-85 sur**



- En recorrido por la calle Avenida 37, antigua vía al Llano, se identifica un vehículo tipo camioneta, al parecer del propietario del asadero, ubicado en la dirección referida, y que invade buena parte del espacio público obstruyendo el paso a peatones.

Los Gestores Territoriales IVC, proceden a realizar la sensibilización, decreto 117 de 2027, y a informar de comparendos por agentes de tránsito a que se expone el propietario si no procede a su retiro inmediato.

El propietario accede a la información y formalmente retira el vehículo.

❖ **Calle 37 B sur, carrera 4 este**



- Se realiza sensibilización decreto 117 de 2026, a propietario de establecimiento formal, actividad venta de muebles y colchones, quien a diario incurre en extensión económica ubicando los bienes sobre poste público y durante todo el día. El llamado no es acatado.

❖ **Calle 40 sur carrera 4 este**



- Durante el recorrido se realiza sensibilización ley 2450 de 2025, a establecimiento formal actividad Asadero de Pollos Roque, informando sobre alto nivel de ruido en Espacio público.

Al propietario se le hace saber de normativas que regulan el máximo de decibeles permitidos al usar parlantes o equipos de sonido con acceso a la calle y espacio público. El Propietario del asadero de pollos accede a lo expuesto por los Gestores Territoriales IVC, procediendo a disminuir el volumen del equipo de sonido.

❖ **Iglesia La Victoria, calle 40 Sur carrera 4 este**



- Se realiza sensibilización decreto 117 de 2026, a vendedores ambulantes, recordándoles las medidas reglamentarias para operar en espacio público. Se les indica espacios de 1.50 X 1.50 metro.

❖ **Carrera 4 este calle 37 D Sur**



- Durante el recorrido se realiza sensibilización decreto 117 2026, a establecimiento formal Actividad ropa al por menor, por extensión económica. Al propietario se le indica las sanciones mediante comparendo a que se expone si continúa incurriendo en usar el espacio público en la modalidad referida.

❖ **Carrera 4 este calle 37 D sur. Esquina**



- Se realiza sensibilización decreto 117 2026 a vendedor informal, actividad expendio de comestibles. Se le indica sobre la caracterización por el IPES. La vendedora recibe formalmente la información, indicando que hace uso de este espacio solo los fines de semana.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público La Victoria.



Finalización de la actividad Operativo Espacio Público La Victoria

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: René Ortega Cavanzo, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520